



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 781/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE REVISTAS O PROYECTOS EDUCATIVOS EN LOS COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DE VENTA DE BAÑOS 2026

D. José María López Acero, Alcalde del Ayuntamiento de Venta de Baños

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto expediente que se inicia mediante providencia de esta Alcaldía de 1 de junio de 2026 por la que se inicia procedimiento para la convocatoria de Subvenciones para la realización de Revistas o Proyectos Educativos en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de Venta de Baños. Vistas las bases que han de regir la convocatoria.

Visto el acta aprobando las bases en la Comisión Informativa del día 18 de mayo de 2026, donde se entiende que la subvención es de interés público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/414 de 2 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de junio de 2026.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985. de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la convocatoria de Subvenciones para la realización de Revistas o Proyectos Educativos en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de Venta de Baños, conforme a las Bases que se transcriben:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE REVISTAS O PROYECTOS EDUCATIVOS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE VENTA DE BAÑOS 2026.

DECRETO
Número: 2026-0592
Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 4QZ7RZT52XRJWZMF6MJQPRXYE
Verificación: <https://ventadebaños.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





FUNDAMENTACION

La Concejalía de Infancia apoya las iniciativas de los Centros Docentes Públicos encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza en nuestra localidad. Con este objetivo, al comienzo de cada curso escolar, de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones (BOP núm. 52, de 30 de abril de 2008), se establece la Convocatoria por la que habrá de regirse la concesión de subvenciones.

Primera.- OBJETO

La Concejalía de Infancia, establece la siguiente convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos educativos encaminados a fomentar la realización de revistas escolares en los Centros Docentes Públicos de Venta de Baños, así como otros proyectos o actividades que fomenten la cultura, durante el Curso 2025/2026, con la finalidad de apoyar las iniciativas de los mismos encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza.

Segunda.- APLICACION PRESUPUESTARIA

1.- La Concejalía Infancia destinará una cuantía máxima estimada de 600 €, con cargo a la partida presupuestaria 334.489 para la financiación de las ayudas que tendrán la naturaleza jurídica de subvención.

2.- La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto en vigor en ese momento.

3.- Conforme a lo establecido en el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, los créditos presupuestarios tendrán carácter limitativo, por lo que la cuantía de las subvenciones quedará condicionada y limitada al crédito máximo aprobado en esta convocatoria.

4.- La cuantía concedida por proyecto no superará en ningún caso los 300 euros.

Tercera.- BENEFICIARIOS.

Podrán participar en la presente convocatoria todos los Colegios Públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria de Venta de Baños.

Cuarta.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas por este Ayuntamiento y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

Quinta.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Las ayudas otorgadas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con la

DECRETO
Número: 2026-0592
Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 4QZ7RZT52XRJWZMF6MJOPRXYE
Verificación: <https://ventadebanos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada, a cuyo fin, los beneficiarios están obligados a comunicar al órgano otorgante la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

Sexta.- PUBLICACION DE LAS BASES

La presente convocatoria va dirigida únicamente a los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria de Venta de Baños y se publicará en el BOP de Palencia en extracto y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1.- Las solicitudes serán cumplimentadas en el modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases. Deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Venta de Baños, acompañadas de la documentación correspondiente.

2.- El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Octava.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

1.- La Comisión de Infancia será la encargada de validar el enfoque educativo de los diferentes proyectos presentados y concederá la subvención, basándose en el correspondiente informe técnico, atendiendo a la calidad técnica del proyecto o de la actividad realizada y a la adecuación de la propuesta al objeto y finalidad de la convocatoria.

2.- Teniendo lo anterior en cuenta se valorarán los proyectos presentados de 1 a 10 puntos, siendo necesarios para acceder a la subvención obtener al menos 5 puntos.

Novena.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

1.- Se examinará la documentación presentada junto con la solicitud de subvención. Si de su examen resultasen estar incompletas o defectuosas se requerirá al Centro solicitante para que en el plazo máximo de 10 días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos apreciados, apercibiéndole de que si así no lo hiciere, se procederá al archivo de su solicitud sin más trámite, en virtud de lo establecido por el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Serán excluidas aquellas solicitudes que, según la Comisión de valoración no reúnan los requisitos exigidos en las Bases.

DECRETO
Número: 2026-0592 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 4QZ7RZT52XRJWZMF6MJOPRXYE
Verificación: <https://ventadebaños.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





3.- El plazo máximo para la resolución del procedimiento no podrá exceder de un mes, computados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- La resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará mediante escrito enviado a los centros docentes solicitantes.

Décima.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones se comprometen a:

- a) Justificar la realización de la actividad presentando en el Registro del Ayuntamiento las FACTURAS ORIGINALES.
- b) Se establece un plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2026, inclusive.
- c) Si el Proyecto subvencionado no se realizase, deberán comunicarlo a la Concejalía de Infancia para proceder a su reintegro.
- d) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe acerca del proyecto, que el mismo está subvencionado por el Ayuntamiento de Venta de Baños.

Undécima.- En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

****ANEXO** **1****

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE REVISTAS O PROYECTOS EDUCATIVOS O CULTURALES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE VENTA DE BAÑOS.

DECRETO
Número: 2026-0592 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 4QZ7RZT52XRJWZMF6MJQPRXYE
Verificación: <https://ventadebaños.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





NOMBRE DEL CENTRO:	
CÓDIGO DEL CENTRO:	
POBLACIÓN EDUCATIVA QUE PARTICIPA EN ESTA ACTIVIDAD	
BREVE RESUMEN DEL PROYECTO QUE SE VA A DESARROLLAR	

DECRETO
Número: 2026-0592 Fecha: 10/06/2026

Lo decreta y firma en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, en Venta de Baños el Alcalde, de lo que como secretario accidental doy fe a los solos efectos del art. 2 del RD 128/2018 de 16 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4QZ7RZT52XRJWZMF6MJQPRXYE
Verificación: <https://ventadebaños.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

